Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión	MB-CD-CPS- 047-2024	**Fecha:**	Julio 19 de 2024
Contrato No.	2024058		
Entidad contratante:	Municipio de Betéitiva		
NIT:	800.017.288-0		
Contratista:	VÍCTOR DANIEL BARRERA SIABATTO		
Identificación:	C.C. N° 4.168.834 de Monguí		
Razón social:	N/A		
NIT:	N/A		

RICARDO CRISTANCHO FERNÁNDEZ, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de Betéitiva - Departamento de Boyacá con NIT. 800.017.288-0 posesionado mediante Acta del 29 de Diciembre de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de Paz de Rio , en uso de sus funciones y facultades para contratar contenidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **VÍCTOR DANIEL BARRERA SIABATTO**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE MÚSICA DEL ÁREA DE VIENTOS-PERCUSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL EN EL CASCO URBANO Y CENTRO POBLADO DE OTENGA DEL MUNICIPIO DE BETÉITIVA**
2) Plazo:	El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de cuatro (04) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes: 1. Realizar tres (03) talleres de música en el área de vientos - percusión de la siguiente forma: a. Un (01) encuentro semanal con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la cabecera municipal. b. Un (01) encuentro semanal con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Centro Poblado de Otenga. c. Un (01) encuentro semanal con todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que participan en los procesos de formación de la cabecera municipal y el Centro Poblado de Otengá. 2. Apoyar al municipio en la realización de una (01) exposición artística con todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del proceso de formación de música en el área de cuerdas pulsadas y músicas tradicionales en el salón cultural del Municipio de Betéitiva. 3.Apoyar al Municipio de Betéitiva en la recolección de evidencias y proyección de informes en cumplimiento del

	proyecto FORTALECIMIENTO A LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL EN EL CASCO URBANO Y CENTRO POBLADO DE OTENGA DEL MUNICIPIO DE BETÉITIVA, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento de Boyacá. 4.Realizar menciones en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto tales como audios, menciones en tarima, entrevistas televisivas y/o virtuales entre otros, así: PROYECTO APOYADO POR LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE BOYACÁ A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA TERRITORIOS CULTURALES.5.Apoyar al Municipio en el desarrollo de eventos y/o actividades para la promoción de la cultura según requerimientos por parte de la supervisión del contrato. 6.Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 7.Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.8. Las demás que por naturaleza del contrato de sean asignadas.
	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.1). El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato de prestación de servicios debe devolver los insumos, suministros, herramientas, equipos, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de esta orden. 2). Serán de propiedad de la Alcaldía los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. 3). El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.4). El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad y se haya obtenido previamente autorización de la Entidad Contratante .5). Adquirir y utilizar todos los elementos de protección personal para el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a las actividades que realice. 6). Informar de inmediato al supervisor todo accidente e incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades. 7). El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de su trabajo todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que pueden estar expuestos su propia salud o la de terceros. 8). Cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.16. "Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

	5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
4) Valor:	El valor del presente contrato corresponde a la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13,500,000.00) M/CTE.
5) Forma de pago:	El Municipio de Betéitiva Boyacá pagará al Contratista el valor del contrato de prestación de servicios de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y mediante pagos de la siguiente manera: Tres (03) pagos parciales mensuales por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3,375,000.00) M/CTE, y, un pago final a la liquidación del contrato por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3,375,000.00) M/CTE, contados a partir del acta de inicio. No obstante, el tercer, y último pago que se realizaran al contratista estarán sujeto al desembolso que haga la Gobernación de Boyacá por el restante 50% equivalente a Doce millones quinientos mil pesos ($12.500.000), una vez, la entidad territorial presente los informes requeridos, y sean probados por el departamento.
6) Garantía:	La exigencia de garantías para este caso no es obligatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que estipula taxativamente lo siguiente: …" Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria. Por lo tanto, no se exigirán garantías.
7) Cláusulas excepcionales:	**TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**: El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CADUCIDAD**: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.
8) Causales de Terminación:	Modos normales de terminación del contrato. 1). Cumplimiento del objeto; 2). Vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato; 3). Terminación o vencimiento del plazo extintivo convenido para la ejecución del objeto del contrato.4). Acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes. Modos anormales de terminación de contratos:1. Desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado. 2. Terminación unilateral propiamente dicha; 3. Declaratoria de caducidad administrativa del contrato. 4. Terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades; 5. Desistimiento -o renuncia-, del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo.6. Declaratoria judicial de terminación del contrato. 7. Declaratoria judicial de nulidad del contrato.

9) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:1. Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: El Municipio de Betéitiva aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato. 2. Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor Total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el Municipio tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen al Municipio por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza al Municipio con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Municipio, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.
10) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista establecidas en el presente Contrato, éste deberá pagar a la Entidad Contratante, a título de cláusula penal, una suma equivalente al quince (15%) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
11) Documentos integrantes del contrato:	1. Los estudios previos. 2. Documentos presentados por el Contratista. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal.
12) Requisitos De perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Son requisitos para la ejecución del mismo: la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, expedición del correspondiente registró presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio.
13) Disponibilidad Presupuestal	El Municipio de Betéitiva se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2024 así:

No. del CDP	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td rowspan="2">192</td><td>2.3.2.02.02.009.33.33.01.05</td><td>Fortalecimiento a la escuela de formación musical en el casco urbano y centro poblad de Otengá.</td><td>$11.500.000</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.008.45.45.99.04</td><td>Apoyo al desarrollo de actividades de tradición cultural</td><td>$2.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$13.500.000</td></tr>
</table>
El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
</td></tr>
<tr><td>14) Declaraciones:</td><td>El Contratista hace las siguientes declaraciones:1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.</td></tr>
<tr><td>15) Suspensión</td><td>Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la administración o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, el Supervisor del Contrato y La Contratista, suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.</td></tr>
<tr><td>16) Liquidación del contrato</td><td>La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que la contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma</td></tr>
</table>

	unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con las normas contractuales vigentes y atendiendo a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo.
17) Supervisión	La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo de la secretaria de gobierno y asuntos administrativos o quien haga sus veces, quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas: 1). Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 2). Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento. 3). Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. 4). Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. 5). Informar por escrito al alcalde municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio. 6). Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.
18) Notificaciones:	El MUNICIPIO en la carrera 4 N° 3-09, celular 3203415595 código postal 150610, correo electrónico alcaldia@beteitiva-boyaca.gov.co El CONTRATISTA en la Carrera 10 No. 25 -93 Barrio Las Nieves Tunja, celular 3114543520, correo electrónico: vidason03@hotmail.com

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
RICARDO CRISTANCHO FERNANDEZ Alcalde Municipal	**VÍCTOR DANIEL BARRERA SIABATTO** Contratista
Elaboró: Ana Himelda Angarita Albarracin	
Revisó: Ana Himelda Angarita Albarracin	
Aprobó: Ricardo Cristancho F, Alcalde Municipal	